



# DECRETO

**Expediente nº:** 5481/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

**Fecha de iniciación:** 07/10/2022

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante Providencia de la Regidora de fecha 11 de octubre de 2022, se incoó expediente para la modificación de créditos n.º 022/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

**SEGUNDO.** Con fecha 11 de octubre de 2022, se emitió Memoria de la Regidora en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 13 de octubre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

**CUARTO.** Con fecha 17 de octubre de 2022, la propuesta de la Regidora se informó favorablemente por Intervención.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**DECRETO**  
Número: 2022-3366 Fecha: 18/10/2022





— Los artículos 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en Materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *El artículo 14 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Regidora, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/655 de 17 de octubre de 2022.

## RESOLUCIÓN

**DECRETO**  
Número: 2022-3366 Fecha: 18/10/2022



Cód. Validación: 5HTR4JE9MMLNNS5E2AACXTCOR | Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**PRIMERO.** Aprobar el Expediente 5481/2022 de modificación de créditos n.º 022/2022, en la modalidad de Ampliación de créditos, como sigue a continuación:

#### Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consig. Inicial	Ampliación	Consig. Definitiva
003-9310-227060	Trabajos otras empresas estudios y trabajos técnicos Administración financiera	778.363,75	149.916,53	928.280,28
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>778.363,75</b>	<b>149.916,53</b>	<b>928.280,28</b>

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

#### Aumento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
392110	Recargo de apremio	118.363,75	149.916,53	268.280,28
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>118.363,75</b>	<b>149.916,53</b>	<b>268.280,28</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

